



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO (E5387/2014).

RESOLUCIÓN EXENTO N°: 4273/2014

Santiago 02/05/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
2. Que, deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL, en adelante también, e indistintamente, la “Asociación”, remitió a esta Subsecretaría un oficio de fecha 31 de enero de 2014, recibido con fecha 12 de febrero de 2014, mediante el cual solicitó su inscripción en el citado registro.
4. Que, la Asociación depositó también una fotocopia del Acta de su asamblea constitutiva reducida a escritura pública, de su directorio provisional, de sus estatutos y de las actas de los acuerdos de los concejos de las Municipalidades de Osorno, Purranque, San Pablo, Puerto Octay, San Juan de la Costa, y Puyehue en orden a manifestar su voluntad de constituir dicha asociación.
5. Que, lo señalado en los considerandos 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se ha constatado que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL, cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébase la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y

LA GESTIÓN AMBIENTAL en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscribase en dicho Registro con el numeral identificadorio VEINTICUATRO (Nº 24).

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.

b) Domicilio de la Asociación: comuna y ciudad de Osorno.

c) Objetivos de la Asociación:

Objetivo General:

Coordinar y articular los esfuerzos y recursos necesarios para procurar la sustentabilidad de iniciativas a ejecutar tendientes a la protección del medio ambiente, el manejo de residuos sólidos y la gestión ambiental a través de una gestión integral en las municipalidades.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar, asesorar y supervisar la ejecución de estudios, consultorías, capacitaciones y proyectos para el desarrollo local y asociativo de las municipalidades en materias relativas a la gestión ambiental.
- Promover la participación de privados en las iniciativas de la Asociación, asesorando a las municipalidades socias en los procesos de licitación, adjudicación y ejecución.
- Supervisar y tomar las decisiones y acuerdos necesarios que permitan el óptimo funcionamiento administrativo y ambiental del Relleno Sanitario Regional, Estaciones de Transferencia, Puntos Limpios y otros proyectos asociativos acordados.
- Desarrollar y apoyar iniciativas de participación ciudadana que promuevan la implantación de hábitos y de conductas sociales de máximo respeto por el medio ambiente.
- Suscribir convenios y contratos con terceros públicos y privados, nacionales y extranjeros, tendientes a dar cumplimiento a los objetivos expresados.
- Comprar y vender productos y servicios en conformidad a los planes de acción acordados por la Asociación, y en virtud de la legislación vigente.
- Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales, cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitarios.
- Gestionar el eficiente uso de los recursos financieros de la Asociación.

d) Municipalidades Socias: 1) Osorno, 2) Purranque, 3) San Pablo, 4) San Juan de la Costa, 5) Puyehue, y 6) Puerto Octay.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

I. Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

II. Directorio conformado por cinco (5) miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y Director.

III. Directores Provisorios:

- Presidente: Jaime Bertín Valenzuela, Alcalde de la Municipalidad de Osorno.
- Vicepresidente: Omar Alvarado Agüero, Alcalde de la Municipalidad de San Pablo.
- Secretario General: Bernardo Candia Henríquez, Alcalde de la Municipalidad de San Juan de la Costa.
- Tesorero: Héctor Barria Angulo, Alcalde de la Municipalidad de Purranque.
- Director: José Luis Queipul Vidal, Alcalde de la Municipalidad de Puyehue.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la Asociación: estará conformado por las cuotas anuales; cuotas extraordinarias; aportes voluntarios de las municipalidades asociadas.

PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario(S)

NAT/ / EJA/ JGCT/ LMMV/ TZC/ Immv

DISTRIBUCION:

BERNARDITA EUFEMIA CANALES - Secretaria - Gabinete Gerencial
MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalia
CLAUDIA CARRASCO - Secretaria - Division de Municipalidades
LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales
NIEVES DURAN - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799